



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 29 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 4 / 2017

VISTO:

La Nota 109 de la Dirección de Informática y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Informática y Tecnología (DIT) propuso requerir a External Market SA, adjudicataria de la licitación que tramitó en el expediente DCC 141/15-0 s/ “Locación y Mantenimiento de Fotocopiadoras”, la provisión de 18 equipos Lanier MP 2554 (renglón 3 de la orden de compra 878), y 12 equipos Lanier MP 4054 SP (renglón 2 de la orden de compra 878), para instalar en los edificios sitios en Suipacha 150 y Av. Pedro de Mendoza 2689, previendo su futura inauguración.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que los equipos cuya instalación se propicia están contemplados en la orden de compra abierta n° 878, y no requiere ampliación del vínculo contractual.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, por el inc. 4 le compete ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por el art. 38 inc. 8 y 9 a la Comisión también le compete diseñar la política de informática y telecomunicaciones, organizar y mantener un sistema informático que permita el acceso a todos los usuarios y agentes del servicio de Justicia a información precisa, permanente y actualizada de acuerdo a sus competencias, y organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios en una contratación que pretende satisfacer una necesidad de infraestructura tecnológica, cuyo llamado y adjudicación autorizó la Comisión, éste órgano resulta competente.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”* (art. 16.4).

Que el art. 6 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) de la Licitación Pública N° 17/2015 que tramitó en el Expte. DCC N° 144/15-0 dispone: *“La locación se hará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095. De esta manera, **durante los primeros dieciocho (18) meses del vínculo contractual, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la instalación de las fotocopiadoras que a su criterio entienda necesarias, al precio unitario mensual adjudicado, hasta -eventualmente- alcanzar el límite máximo estipulado en cada uno de los renglones. Transcurridos los primeros dieciocho (18) meses del vínculo contractual, el Consejo de la Magistratura deberá contar necesariamente con la conformidad de la adjudicataria para requerir la instalación de impresoras hasta alcanzar el límite máximo para cada renglón. Lo mismo sucederá para el caso de requerimientos de fotocopiadoras durante una eventual prórroga del contrato.”***

Que el art. 22 del PCP establece: *“PLAZO DE CONTRATACIÓN. Las prestaciones requeridas tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra”.*

Que conforme surge de la orden de compra 878 fue retirada por la contratista el 7 de septiembre de 2015.

Que por lo tanto, el plazo de 18 meses para requerir instalación de equipos sin necesidad de requerir la conformidad de la adjudicataria vence el 31 de marzo de 2017.

Que no hallándose prevista sesión ordinaria de la Comisión antes de la expiración de dicho plazo, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que los edificios de Suipacha y Pedro de Mendoza están siendo remodelados para su pronta inauguración, sin embargo, no estarán listos antes del 31 de marzo próximo, por lo tanto, resulta conveniente reservar equipos de fotocopiadoras para instalar en tales inmuebles.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 y sus modificatorias,

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Requerir a External Market SA la provisión de 18 equipos Lanier MP 2554 (renglón 3 de la orden de compra 878), y 12 equipos Lanier MP 4054 SP (renglón 2 de la orden de compra 878), para instalar en los edificios sitos en Suipacha 150 y Av. Pedro de Mendoza 2689.

Artículo 2º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N°4 / 2017


Juan Pablo Godoy Vélez

